



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



## Resolución de Alcaldía N° 0046-2023-MDS /A

Samugari, 31 de enero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 005-2023-MDS/OPMI de 30.01.2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972: Ley Orgánica de las Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252: Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificaciones se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene como función aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y de más normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, así como emitir los contenidos aplicables a las fichas técnicas generales y a los estudios de reinversión, las metodologías generales y parámetros de evaluación para la formulación y evaluación ex ante los proyectos de Inversión, teniendo en cuenta su nivel de complejidad, con independencia de su modalidad de ejecución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General N°01-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVERTE.PE), aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019.EF/63.01 en cumplimiento del Numeral 13.1 del Artículo 13° "Los Criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante el documento del Visto, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Samugari remitió los Criterios de Priorización para la elaboración de PMI 2024-2026, señalado que los mismos constituyen requisito indispensable para la elaboración de cartera de Inversiones del PMI 2024-2026, habiéndose elaborado de acuerdo a los lineamientos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del cronograma del Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodos 2024-2026); en virtud de cual solicito su aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerados precitados y en merito a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR** los Criterios de Priorización para la Elaboración del PIM 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Samugari, Provincia de La Mar, Región Ayacucho; el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con la Presente Resolución a las direcciones y/u oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** La presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

VCQ/ ejm

Distribución:

- CM
- OPMI
- Archivo

